MEDIANAS, INTERMEDIAS Y GRANDES EMPRESAS
CAPITAL OPERATIVO EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

BENEFICIARIOS

Personas físicas, y jurídicas del sector privado, que realicen actividades de producción industrial, comercial, servicios y otros, conforme a:
Medianas Empresas: que emplea hasta un máximo de 50 (cincuenta) personas incluido su propietario, y cuya facturación anual no supere ₲ 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones).
Empresas Intermedias: cuya facturación anual no supere ₲ 15.000.000.000 (guaraníes quince mil millones).
Grandes Empresas: cuya facturación anual supere ₲ 15.000.000.000 (guaraníes quince mil millones).

DESTINO

Capital Operativo, mientras dure la emergencia sanitaria COVID-19.

LÍNEAS DE CRÉDITO

	Opción 1 *Todos los Tamaños de Empresas*	Opción 2 *Empresas Medianas e Intermedias*
MONTO	Hasta ₲ 5.000.000.000.	Hasta ₲. 2.500.000.000.
PLAZO	Financiación hasta 12 meses.	Financiación de 13 a 36 meses. Primera cuota a los 12 meses.
TASA DE INTERÉS	En Guaraníes 7,00 % anual. En Dólares 5,00 % anual.	En Guaraníes 8,50 % anual.
FORMA DE PAGO	De una sola vez y al vencimiento. *Capital + Intereses* a los 12 meses.	Sistema alemán. *Intereses* a los 12 meses. *Capital + Intereses* a partir del 13° mes.

GARANTÍA

Personas Físicas: A sola firma.
Personas Jurídicas: Adicionalmente se exigirá la codeudoría solidaria de los directivos y/o accionistas principales de la sociedad, independientemente que puedan o no obligar a la sociedad, exceptuándose esta exigencia a las Cooperativas de Producción.

VIGENCIA

Hasta el 31 de julio de 2020.

OBSERVACIONES

- Se podrá admitir, en forma excepcional y por única vez, la renovación de los créditos concedidos, toda vez que el cliente abone como mínimo, con sus propios recursos, sin mediar financiación directa ni indirecta del BNF, la totalidad de los intereses devengados y otros cargos con las mismas condiciones del crédito original. **(*Válido sólo para los préstamos de la Opción 1 - Financiación hasta 12 meses.)***
- Los créditos que correspondan a empresas, cuya facturación anual no supere los G. 15.000.000.000.- y cuyo importe individual no superen la suma de G. 2.500.000.000.- contarán adicionalmente con la cobertura de los Derechos de Garantía del Fondo de Garantía del Paraguay (FOGAPY).

COMISIÓN FOGAPY

- 1% anual más IVA, cuando se trate de Medianas Empresas y Empresas Intermedias inscriptas en el registro del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), con Cédula MIPYMES.
- 1,25% anual más IVA, cuando se trate de Mediana y Empresas Intermedias inscriptas en el registro del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), sin Cédula MIPYMES.
- El costo de Garantía será cobrado al momento del desembolso del crédito.

REQUISITOS

- El solicitante deberá contar con una edad comprendida entre los 18 y 75 años.
- No poseer operaciones morosas, demandas, convocatoria de acreedores, inhibición, declaración de quiebra, vigentes. Se admitirán operaciones morosas informadas con posterioridad al 29/02/2020.
- Contar con calificación 1 (uno) en la Central de Riesgos Crediticios (CRC). Se admitirán casos en los que el solicitante no cuente con calificación crediticia, o que se cuente con una calificación superior a 1 (uno) toda vez que al 31/03/2020 haya contado con calificación 1 (uno) en la CRC.
- No deberá registrar inhabilitación de cuenta corriente mayor a 1 año, debiendo justificar el motivo de los rechazos en caso de tenerlos y demostrar la recuperación de todos los cheques emitidos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

DOCUMENTOS NECESARIOS

- Fotocopia simple de la cédula de identidad civil vigente o documento equivalente (Personas Físicas). Fotocopia simple del RUC (Personas Jurídicas).
- Justificación de ingresos: Declaración Jurada de IVAS del Segundo Semestre del Ejercicio 2019 (periodo julio a diciembre); Impuesto a la Renta (IR) o Impuesto a la Renta Agropecuaria (IRAGRO), o Impuesto a la Renta de Actividades Comerciales, Industriales y Servicios (IRACIS), según el tributo del cual el solicitante sea contribuyente.
- Balance General y Cuadro de Resultados de los 3 últimos ejercicios financieros firmado por el Contador o Representante Legal (copia simple).
- Constancia de aporte patronal al día con el Instituto de Previsión Social (I.P.S.).
- Patente comercial o industrial del último semestre del Año 2019 (dependiendo de la actividad desarrollada).
- En caso que la actividad sea desarrollada en un predio que no sea propio, presentar contrato de alquiler o de arrendamiento.
  Presentar copia simple del poder (con la vigencia del poder) o autorización otorgada para contraer obligaciones en nombre del prestatario, si lo hubiere.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

- Fotocopia del RUC de la empresa y fotocopia simple de cédula de identidad de los firmantes solidariamente con la Sociedad.
- Fotocopia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad, Estatutos Sociales y modificaciones si hubiere, inscriptos en el Registro Público correspondiente.
  Acta de última asamblea de designación de autoridades en ejercicio, fotocopia simple (Sociedades Anónimas).
- Constancia de comunicación en el registro administrativo de beneficiarios finales, expedido por Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales

¿CÓMO SOLICITAR?

A través de la página web www.bnf.gov.py, en la pestaña de Atención al Cliente encontrará el formulario para descargar, el cual deberá ser llenado y firmado correctamente, acompañando las documentaciones necesarias y remitir vía correo electrónico a creditosempresas@bnf.gov.py